REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicación:	19 548 40 89 002 – **2022-00033**-00
Demandante:	COMERCIALIZADORA LA ROCA SAS
Demandado:	JEAN LUCERO BOTINA CERÓN

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho judicial, se observa que no fue objetada por las partes. En virtud de ello, y tras verificarse que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas judiciales efectuada por este despacho judicial, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

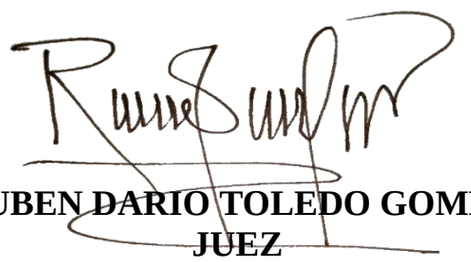

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **050 e**l día de hoy **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024**).

_____
HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario